



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 28 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 17:15:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000118-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 000571-2025-ADM-CS, con el FUT de fecha 27 de enero de 2025, presentado por la magistrada Sheilla Melissa Crisanto Cerón, Juez (T) del Juzgado de Familia de Permanente de Talara, sobre permiso por horas, por motivos personales; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con documento de vistos, la magistrada Sheilla Melissa Crisanto Cerón, Juez (T) del Juzgado de Familia de Permanente de Talara, solicita permiso por motivos personales, por el día viernes 31 de enero de 2025, a partir del mediodía (12:00 m), asimismo indica que no tiene audiencias programadas para dicha fecha después del mediodía.

Segundo.- En lo que se refiere a los Derechos de los Jueces, se tiene lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, el mismo que señala "son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley".

Tercero.- Asimismo, la Directiva N.° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001 aprobada con Resolución Administrativa N° 0462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo 6.4° dispone lo siguiente: "El permiso es la autorización para ausentarse del centro de labores durante la jornada de trabajo. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo. La única excepción la constituye el permiso por lactancia materna, que se regula por ley y se concreta a través de resolución administrativa emitida por la autoridad competente. **TIPOS DE PERMISOS:** 6.5.2 Sin goce de haber: - a. Particular (...)".

Cuarto.- Que, la solicitud presentada por la magistrada Sheilla Melissa Crisanto Cerón, Juez (T) del Juzgado de Familia de Permanente de Talara, por su naturaleza, está supeditada a la conformidad institucional, por tener carácter de permiso no preceptivo, conforme a la Directiva N.° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en concordancia con el Reglamento de la Carrera Administrativa, por lo que corresponde conceder permiso sin goce de haber, por **motivos personales**, por el día viernes 31 de enero de 2025, a partir de las 12:00 m hasta la 05:00 p.m. y durante el desarrollo del turno permanente del Juzgado de Familia de Talara.

Quinto.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2025 15:47:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Sexto.- Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *“la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos.”*

Séptimo.- En tal sentido, a efectos de no paralizar el correcto funcionamiento del Juzgado de Familia de Permanente de Talara; y de esta forma no afectar la correcta impartición de justicia en este Distrito Judicial, es necesario encargar el despacho de dicho Órgano Jurisdiccional con el/la magistrado(a) llamado(a) por ley, **por el día viernes 31 de enero del 2025**, a partir de la 12:00 m. hasta la 05:00 p.m. y durante el desarrollo del turno permanente del Juzgado de Familia de Talara

Es así que, estando a los considerandos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso sin goce de haber, por horas, por motivos personales, a la magistrada **SHELLA MELISSA CRISANTO CERÓN**, Juez (T) del Juzgado de Familia de Permanente de Talara, **por el día viernes 31 de enero de 2025**, a partir del 12:00 del mediodía hasta las 05:00 pm., y durante el turno permanente de dicho día.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el despacho del Juzgado de Familia de Permanente de Talara, *en adición a sus funciones*, al magistrado **JOSÉ EFRAIN VILLEGAS CARRASCO**, Juez (T) del Juzgado Especializado Civil de Talara, **por el día viernes 31 enero del 2025**, a partir de la 12:00 m hasta las 05:00 pm. así como el turno permanente del mencionado juzgado por dicho día, por motivo del permiso concedido a la magistrada Sheilla Melissa Crisanto Cerón, en dichas horas.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática; y a los magistrados correspondiente, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental y correo electrónico institucional, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



YLC/esd

Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2025 15:47:05 -05:00

